



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de consolidación y sistematización de información geotécnica para la elaboración de mapa de inclinación del terreno del departamento de Apurímac para la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento.
III. FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad pública de esta contratación es fortalecer el proceso de zonificación forestal en el departamento de Apurímac, mediante el seguimiento, registro y elaboración de una base de datos geoespacial que permita actualizar e integrar el mapa de pendientes a escala 1:50,000. Este trabajo técnico, desarrollado en coordinación con el equipo del GORE y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR, busca asegurar la calidad, trazabilidad y utilidad de la información generada, en concordancia con los lineamientos del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, contribuyendo así a una planificación territorial sostenible y basada en evidencia.
IV. META DEL POI VINCULADO
Actividad: 5005971. Zonificación forestal y de fauna silvestre Tarea: AOI00150301601: Asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales en la etapa de preparación y formulación de la zonificación forestal
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento del proceso de zonificación forestal en el departamento de Apurímac, mediante la actualización e integración del mapa de pendientes, a través del seguimiento técnico, registro sistemático y estructuración de una base de datos geoespacial, en coordinación con el equipo técnico del GORE y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR, conforme a los lineamientos del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor. • Objetivo Específico: Integrar mapas litológicos y de pendientes del departamento de Apurímac mediante el procesamiento de imágenes satelitales, incluyendo mosaicos de imágenes y modelos de elevación digital, con el fin de generar información geoespacial precisa que contribuya a la zonificación forestal y a la planificación territorial sostenible.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<p>En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Plan de trabajo detallado de las tareas y actividades a realizar en coordinación con el Equipo Técnico de la Zonificación Forestal del GORE y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO) de la DGIOFFS de SERFOR, el cual deberá ser socializada con el ETZF y DCZO-DGIOFFS-SERFOR hasta los cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. b) Recopilar y sistematizar la información de mapa de pendientes, ejecutados en el ámbito de estudios del departamento de Apurímac. c) Elaborar el Modelo Digital de elevación del departamento de Apurímac, la cual será coordinada con el equipo técnico del SERFOR. d) Actualizar el mapa de pendientes, en base a imágenes de satélite del ámbito del estudio, correspondiente a las temáticas; mosaico de imagen satelital, modelo de elevación digital (DEM ALOS PALSAR de 12,5 m de resolución espacial) de las provincias del departamento de Apurímac citadas a continuación:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Chincheros, Adahuaylas, Aymaraes, Abancay, Grau, Antabamba y Cotobambas.</p> <p>e) Ajustar el mapa de pendientes a escala de trabajo 1:50,000 y su memoria descriptiva preliminar, según la metodología del “Análisis Fisiográfico”, y la clasificación de pendientes según la metodología propuesta en el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI “Reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor”; así como la interpretación de las imágenes satelitales.</p> <p>f) Integrar el mapa de pendientes generado en los ámbitos sin estudio en el departamento, con el mapa de pendientes recopilado de las provincias del departamento de Apurímac citadas a continuación: Chincheros, Adahuaylas, Aymaraes, Abancay, Grau, Antabamba y Cotobambas.</p> <p>g) Socializar, a través de una reunión de trabajo presencial, con el GORE Apurímac el mapa de pendientes ajustado a escala 1:50,000.</p> <p>h) Determinar criterios técnicos para la identificación de áreas de interés para el desarrollo del estudio de Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor en el departamento de Apurímac.</p> <p>i) Acondicionar la información generada a la estructura de base de datos (Geodatabase, Metadatos) que será proporcionada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO) de la DGIOFFS de SERFOR.</p> <p>j) Generar la memoria descriptiva del departamento de Amazonas, el cual deberá contener como mínimo: introducción, índice, metodología empleada, resultados, conclusiones, recomendaciones, incluyendo la incorporación de aportes realizados por el GORE Amazonas y/o SERFOR.</p> <p>k) Socializar, a través de una reunión de trabajo presencial, con el Gobierno Regional de Apurímac los resultados finales.</p> <p>NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen para la ejecución del servicio.</p>
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
No Aplica
VIII. SEGUROS
Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
No Aplica
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en Ingeniería Geográfica y/o Geología, Ingeniería Agrónoma y/o Agronomía y/o Ingeniería Forestal. - Contar con colegiatura y de la habilitación. - Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica de tres (03) años en funciones de coordinación y/o asesoría y/o como especialista en servicios vinculados a: Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o elaboración de mapas temáticos y/o fisiografía y/o muestreo de suelos y/o procesamiento de información geoespacial y/o manejo de información territorial y/o recursos naturales y/o actividades productivas y/o actividades forestales y/o actividades en agronomía.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con diplomado y/o especialización en suelos y/o edafología.
- Contar con cursos en:
 - o Suelos y/o manejo forestal.
 - o Sistemas de Información Geográfica y/o ARCGIS.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.

La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El desarrollo del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor(a). Considerando que, para el cumplimiento, deberá trasladarse a las instituciones competentes para realizar las reuniones técnicas y de socialización.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta noventa y cinco (95) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un Informe, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo, acompañado del acta de aprobación correspondiente en los cinco primeros días. • Informe de recopilación y sistematización de información de base sobre mapa de pendientes.
Segundo Entregable	<p>Plazo máximo de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa de pendientes de las provincias de Chincheros, Andahuaylas y Aymaraes ajustado a escala 1:50,000. • Acta de reunión de socialización con el SERFOR y el GORE Apurímac.
Tercer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe con los “Criterios Técnicos definidos para la identificación de áreas de interés para estudios de Clasificación de Tierras por su</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Capacidad de Uso Mayor", el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con criterios técnicos definidos para la identificación de áreas de interés para estudios de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor. • Mapa de pendientes de las provincias de Abancay, Grau, Antabamba y cotabamba ajustado a escala 1:50,000. • Acta de reunión de socialización con el SERFOR y el GORE Apurímac.
Cuarto Entregable	<p>Plazo máximo de hasta noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un Informe con el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa integrado de la fisiografía del departamento de Apurimac. • Memoria descriptiva del mapa fisiográfico del departamento de Apurimac. • Geodatabase con metadatos. • Acta socialización de resultados.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, según el siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Cuarto pago	40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Sustento de cumplimiento de actividades
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Términos de Referencia.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad } \textit{diaria} = 0.10 \times \textit{monto} \\ F \times \textit{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XX. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- -Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los mismos efectos que la notificación física.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.